



NACIONAL



DECRETO 1096/2015
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”.
Estructura.
Del: 10/06/2015; Boletín Oficial 18/06/2015.

VISTO el Expediente N° 2002-0177002027/15-0 del registro del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 27.008 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, la Decisión Administrativa N° 1 del 12 de enero de 2015, el Decreto N° [357](#) de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, el Decreto N° [491](#) de fecha 12 de marzo de 2002, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° [1342](#) de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, el Decreto N° [644](#) de fecha 17 de abril de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [357/02](#) y modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama, como así también la dependencia de los organismos descentralizados.

Que por Decreto N° [1342](#) de fecha 4 de octubre de 2007 se estableció la regulación de la conducción y administración del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que es decisión del Gobierno Nacional profundizar el proceso de fortalecimiento institucional para incrementar la capacidad, eficiencia y eficacia del referido establecimiento hospitalario, en orden a materializar las políticas públicas en materia de provisión de servicios de salud.

Que en este sentido se impulsan diversas acciones y medidas concretas para el mejoramiento de la institución, tanto en materia edilicia como de equipamiento y personal.

Que por el Decreto N° [644/15](#) se intervino el HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” por un lapso de UN (1) año, designando a su interventor.

Que resulta necesario aprobar una nueva estructura organizativa a fin de garantizar un correcto, eficiente y eficaz funcionamiento del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” en el marco de las Políticas Sanitarias que el ESTADO NACIONAL propicia en la materia.

Que en atención a la dinámica propia de la actividad del citado Hospital y a fin de dar operatividad a la gestión en el marco de la nueva estructura organizativa, resulta pertinente exceptuar de lo dispuesto en el Decreto N° [491/02](#), sus modificatorios y complementarios, a las designaciones y contrataciones de personal que efectúen en dicho ámbito.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicando que el HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” cuenta con financiamiento para afrontar el gasto que demandará la presente medida.

Que ha tomado la intervención pertinente el servicio jurídico permanente correspondiente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- El HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, estará conducido y administrado por un DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, que tendrá por finalidad la gestión integral de su administración y su planificación estratégica.

Art. 2°.- El DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, se constituye como Autoridad Superior del organismo, en los términos del artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 1 del 12 de enero de 2015.

Art. 3°.- El DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” será asistido por SIETE (7) Directores Generales de carácter extraescalafonario.

Art. 4°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” de conformidad con el Organigrama y las Misiones y Funciones que, como Anexos I y II forman parte integrante de la presente medida.

Art. 5°.- El HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” deberá aprobar en un plazo de NOVENTA (90) días, a partir de la publicación del presente Decreto, la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por la presente medida, la que deberá prever un máximo de TREINTA Y TRES (33) cargos de conducción del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133/09](#), y TREINTA Y SEIS (36) cargos de conducción del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 6°.- Hasta tanto se dé cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° del presente, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas en el presente, transitoriamente aprobadas por el artículo 8° del Decreto N° [1342/2007](#), las que mantendrán las acciones y dotaciones vigentes con sus respectivos niveles, suplementos y grados de revista.

Art. 7°.- La remuneración del DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO será equivalente al Nivel A, Grado 5, Nivel de Función Ejecutiva I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 8°.- La retribución de los Directores Generales de las direcciones de primer nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS” será equivalente al Nivel A, Grado 0, Nivel de Función Ejecutiva I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 9°.- Mantiénese la vigencia de lo dispuesto por la Resolución Conjunta del ex MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y ex SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N° 56 de fecha 30 de junio de 1992, y sus modificatorios, respecto del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, con excepción de lo específicamente reglado en el presente Decreto.

Art. 10.- El DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO podrá constituir un CONSEJO CONSULTIVO que será convocado cuando lo considere conveniente, a fin de solicitarle su

asesoramiento con relación a diversas cuestiones relacionadas con la gestión del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, siendo sus dictámenes no vinculantes. Los miembros integrantes del CONSEJO CONSULTIVO desempeñarán sus funciones con carácter ad-honorem. En el caso de tratarse de funcionarios públicos, éstos actuarán sin perjuicio del desarrollo de las tareas propias de sus respectivos cargos.

Cuando la temática por la que se convoca el CONSEJO CONSULTIVO lo justifique, el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO podrá constituir Comités especiales. No podrán integrar el CONSEJO CONSULTIVO quienes ejerzan actividades comerciales relacionadas con el HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, proveedores o contratistas o quienes por integrarlo pudiesen encontrarse en situación de conflicto de intereses.

Art. 11.- El interventor designado a través del Decreto N° [644/2015](#) tendrá todas las facultades que la normativa vigente le otorga al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, ello de conformidad con las misiones y funciones consignadas en el Anexo II del presente y a las atribuciones y delegaciones conferidas por el artículo 12 del presente decreto. Estará facultado para intervenir las unidades organizativas que le dependen. Percibirá una remuneración equivalente a la prevista en el artículo 7° del presente.

Art. 12.- Exceptúase de lo dispuesto en el Decreto N° [491/02](#), sus modificatorios y complementarios, a las designaciones y contrataciones de personal que se realicen en el ámbito del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, las que podrán ser efectuadas por el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, debiendo darse cumplimiento en cada caso a los requisitos establecidos por la Circular N° 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y comunicarse a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días. Asimismo, dicho funcionario podrá modificar y aprobar la estructura organizativa inferior a la aprobada en este acto.

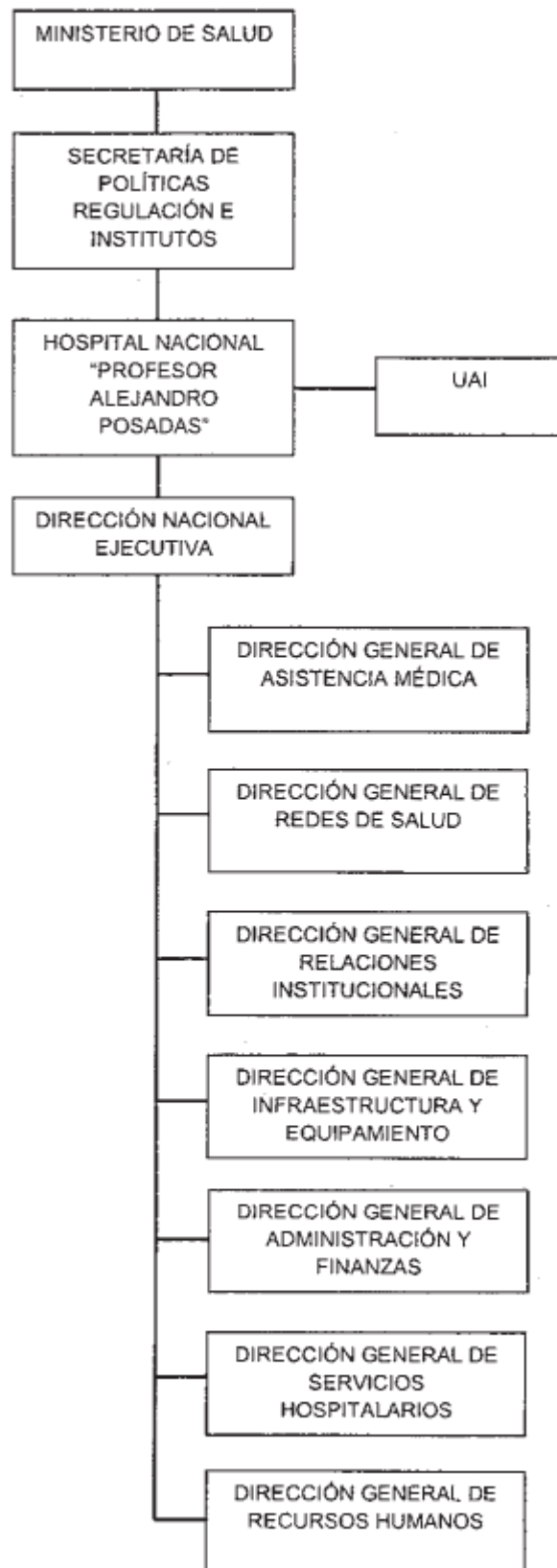
Art. 13.- Modifícase el Decreto N° [1342](#) de fecha 4 de octubre de 2007 y sus complementarios en los aspectos regulados por el presente decreto.

Art. 14.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Entidad 908 - HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”.

Art. 15.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

ANEXO I



ANEXO II

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MISIONES Y FUNCIONES:

1. Establecer la planificación y elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna.
2. Evaluar y asesorar en el cumplimiento de planes y metas, recomendando la corrección de los mismos cuando se produzcan desvíos.
3. Evaluar el desarrollo de los procesos y sistemas, recomendando la actualización y/o adecuación de los circuitos en uso.

4. Controlar el cumplimiento de los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa legal vigente con relación a los ingresos y egresos.
5. Producir informes periódicos sobre las auditorías practicadas y comunicar a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION acerca de los desvíos que se detecten, con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen en cuanto a los cursos de acción a seguir.
6. Informar sobre los temas que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION requiera en lo atinente al desarrollo de sus actividades.

HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”

DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA

MISIONES Y FUNCIONES:

1. Ejercer la representación legal y dirección del Hospital.
2. Administrar el Hospital y dictar las normas necesarias para optimizar su funcionamiento.
3. Asegurar la buena gobernanza del Hospital promoviendo la equidad de oportunidades, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad, la idoneidad funcional, el crecimiento profesional, la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos y servicios, y la legalidad.
4. Planificar la administración de los servicios de salud a la población mediante la asistencia médica al paciente, la red como modelo de atención, la infraestructura y la tecnología puestos al servicio del desarrollo y la innovación de la ciencia médica.
5. Promover la mejora de los indicadores de salud en la zona de influencia de la institución médica.
6. Desarrollar acciones que favorezcan la accesibilidad de la ciudadanía al servicio de salud, en el ámbito de su competencia.
7. Asegurar la asistencia al paciente con calidad, precisión y celeridad.
8. Propiciar el desarrollo de una cultura de servicio público y garantía de derechos del ciudadano para acceder a la atención de la salud, de manera integral, equitativa e igualitaria, en el ámbito de su competencia.
9. Mejorar progresivamente los servicios del Hospital a partir del cumplimiento de normas de calidad.
10. Impulsar y vigorizar las actividades docentes y de investigación.
11. Aprobar el plan operativo anual y el plan estratégico plurianual que implemente las políticas y estrategias de desarrollo para el funcionamiento del Hospital, conforme los lineamientos definidos por el MINISTERIO DE SALUD.
12. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos y servicios que brinda el Hospital.
13. Articular acciones coordinadas con las distintas jurisdicciones del país, y fortalecer la integración provincial y municipal del Hospital en su lugar de asiento.
14. Establecer las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su desarrollo, las relaciones laborales y la planificación y diseño organizacional.
15. Proyectar el presupuesto anual de gastos y el cálculo de recursos de acuerdo con el plan operativo y sus programas de actividades.
16. Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos para el cumplimiento de los objetivos del Hospital, aceptar herencias, legados, donaciones u otras liberalidades de cualquier especie.
17. Efectuar las designaciones, contrataciones y demás movimientos de personal del Hospital.
18. Asegurar la compatibilización de la gestión con el régimen de Hospital Público de Gestión Descentralizada, establecido por el Decreto N° 939/00.
19. Promover las relaciones institucionales del Hospital y, en su caso, firmar convenios con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de sus objetivos.
20. Convocar al CONSEJO CONSULTIVO en los términos del artículo 10 del presente.
21. Crear Comités Hospitalarios, para el tratamiento de temas específicos.
22. Dictar su reglamento de funcionamiento.

HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”

DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA
MISIONES Y FUNCIONES:

1. Proponer la planificación estratégica de sus áreas de competencia.
2. Ejecutar las políticas aprobadas por el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, en el ámbito de su competencia.
3. Proponer al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO las normas de procedimientos profesionales, técnicos y administrativos necesarios para la mejora continua de los procesos de las unidades organizativas que le dependen.
4. Asistir al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO en la planificación y gestión de la atención médica integral, equitativa e igualitaria de los pacientes que demanden asistencia en el establecimiento.
5. Gestionar la atención médica clínica, quirúrgica y especializada de pacientes que demanden asistencia en el establecimiento, mediante acciones integrales oportunas, brindadas con sentido de equipo de salud en todos los ámbitos y modalidades asistenciales vigentes en el Hospital.
6. Asegurar la prestación de servicios de salud con calidad, precisión y celeridad a fin de satisfacer las expectativas del paciente, la de sus familiares y las del equipo de salud que lo asiste en el establecimiento.
7. Planificar, organizar y dirigir las acciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como la de prevención de enfermedades a cargo del personal que ejerce la profesión de enfermería en el Hospital.

HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”

DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE SALUD:
MISIONES Y FUNCIONES:

1. Proponer la planificación estratégica de sus áreas de competencia.
2. Ejecutar las políticas aprobadas por el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, en el ámbito de su competencia.
3. Proponer al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO las normas de procedimientos profesionales, técnicos y administrativos necesarios para la mejora continua de los procesos de las unidades organizativas que le dependen.
4. Asistir al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO en la articulación con organismos e instituciones y los distintos actores con los que se relaciona el Hospital, promoviendo el acceso a la atención integral de sus pacientes.
5. Garantizar la atención de calidad y el buen trato para el paciente y su familia.
6. Gestionar la integración de redes de servicios de salud con otros establecimientos asistenciales públicos y/o privados debidamente habilitados, en el ámbito de su competencia.

HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”

DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES:
MISIONES Y FUNCIONES:

1. Coordinar la formulación, desarrollo y ejecución de las políticas de relaciones institucionales del Organismo.
2. Promover el intercambio institucional, médico y docente, y la generación de posibles convenios de cooperación con instituciones del ámbito nacional e internacional.
3. Instrumentar un informe anual de gestión del Hospital para consideración del DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO.
4. Coordinar el funcionamiento del área de atención al paciente, derivando los reclamos pertinentes a sus respectivas áreas.
5. Elaborar los informes y presentaciones que requiera el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO.
6. Impulsar la difusión de las metas y actividades del Hospital procurando establecer vínculos con otras instituciones fortaleciendo el intercambio médico e institucional.

HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
MISIONES Y FUNCIONES:

1. Proponer la planificación estratégica de sus áreas de competencia.
2. Ejecutar las políticas aprobadas por el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, en el ámbito de su competencia.
3. Proponer al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO las normas de procedimientos profesionales, técnicos y administrativos necesarios para la mejora continua de los procesos de las unidades organizativas que le dependen.
4. Elevar al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO la propuesta de planificación estratégica y operativa en materia de infraestructura hospitalaria e innovación tecnológica médica.
5. Fortalecer las condiciones de confort y seguridad en el establecimiento.
6. Proponer e implementar nuevas tecnologías de gestión hospitalaria.

HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
MISIONES Y FUNCIONES:

1. Proponer la planificación estratégica de sus áreas de competencia.
2. Ejecutar las políticas aprobadas por el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, en el ámbito de su competencia.
3. Proponer al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO las normas de procedimientos profesionales, técnicos y administrativos necesarios para la mejora continua de las tareas de las unidades organizativas que le dependen.
4. Elevar al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO la propuesta de planificación estratégica y operativa en materia de servicios generales hospitalarios del establecimiento.
5. Gestionar las áreas encargadas de proveer los servicios de higiene y alimentación del Hospital.

HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MISIONES Y FUNCIONES:

1. Proponer la planificación estratégica de sus áreas de competencia.
2. Ejecutar las políticas aprobadas por el DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO en el ámbito de su competencia.
3. Proponer al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO las normas de procedimientos profesionales, técnicos y administrativos necesarios para la mejora continua de los procesos de las unidades organizativas que le dependen.
4. Elevar al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO el anteproyecto de presupuesto del Hospital para la tramitación de su aprobación.
5. Supervisar los procesos administrativos para el abastecimiento del Hospital.
6. Evaluar periódicamente la ejecución presupuestaria, el plan operativo y los programas de actividades del Hospital.
7. Administrar los recursos económico-financieros del Hospital conforme a los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
8. Elevar al DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO la memoria anual, inventario y estados contables financieros de su gestión.

HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MISIONES Y FUNCIONES:

1. Proponer la planificación estratégica de los recursos humanos del Hospital.
2. Gestionar las relaciones laborales y sindicales del Hospital.
3. Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal del

- Hospital, su carrera administrativa, su desarrollo, y la planificación y diseño organizacional.
4. Entender, intervenir y proponer las modificaciones a la estructura orgánica y funcional del Hospital, diseño de perfiles y procesos.
 5. Entender en las políticas de ingreso y selección de personal, sus designaciones, contrataciones y demás movimientos de personal del Hospital.
 6. Planificar y promover la permanente actualización y formación del personal especializado que se desempeña en el Hospital.
 7. Planificar capacitaciones, perfeccionamientos y actualizaciones para el personal del Hospital.

